

RESOLUCION No 2217  
( 18 DIC. 2023 )

*“Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,  
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

**CONSIDERANDO**

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *“Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto.”*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, Identificado con el NIT°891680011-0, representado legalmente por el señor **MARTÍN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.795.031 de Quibdó, presentó ante CODECHOCÓ, el documento Guía Ambiental para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO -QUIBDÓ”**.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



RESOLUCION No

2217<sup>a</sup>

( 10 DIC 2023 )

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$3.848.622)**, Valor que fue cancelado según la factura FE-132040 con referencia de pago 132040 y fecha de expedición del 27 de Marzo de 2023, visible a folio número 5 del expediente.

Que mediante comunicación interna **SG-120-16.01-2023-N° 571**, se solicitó informe técnico en el que se indicara si era factible acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por el señor **MARTÍN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.795.031 de Quibdó, en calidad de representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, Identificado con el NIT°891680011-0, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO -QUIBDÓ”**.

Que mediante concepto técnico **SCCA-140-47.28-2023-N° 011**, la profesional contratista de CODECHOCÓ, **YAKELIN PALACIOS RODRIGUEZ**, dando cumplimiento a las actividades contractuales que tiene como apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la evaluación de solicitudes de tramites ambientales presentados a la corporación, relacionados con licencias ambientales, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisiones atmosféricas, ocupación de cauce, guía ambiental, PUEAA y/o PSMV. Presenta el siguiente informe.

El día 15 de noviembre de la presente anualidad personal adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, realizó evaluación del documento Guía de Manejo Ambiental presentado por la alcaldía Municipal de Quibdó para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO – QUIBDÓ”**, para verificar las condiciones ambientales para la ejecución de la obra, que permitan acoger por parte de la Corporación el documento técnico presentando.

## 1. ANTECEDENTES

Revisada la documentación contenida en el expediente, se destaca principalmente lo siguiente:

- Que mediante Formulario Único Nacional de Actuaciones Ambientales, el señor **MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.795.031, presentó ante CODECHOCÓ solicitud para acoger **GUIA DE MANEJO AMBIENTAL** para la ejecución del proyecto

### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCION No 2217  
( 18 DIC. 2023 )

**“CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO – QUIBDÓ”.**

- Que mediante oficio con radicado No 2023041310088480 del 13 de marzo de 2023, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ con NIT 891680011-0, representada legalmente por el señor MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No 11.795.031, presento ante Codechocó solicitud para acoger GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, para el proyecto denominado proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO – QUIBDÓ”.**
- Que mediante pago FE-132040, el señor MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No 11.795.031, representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ con NIT° 891680011-0, realizo la cancelación del pago por concepto de evaluación ante la Corporación para acoger GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, para el proyecto denominado “construcción de dos vasos que sirvan de escombrera municipal para la disposición final de residuos especiales, residuos construcción y demolición (RCD) en el botadero a cielo abierto marmolejo – Quibdó”.

## 2. BASE NORMATIVA

A continuación, se presenta una síntesis de la normatividad ambiental aplicable:

**LEY 99 DE 1993**, Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 31. EN SUS NUMERALES 9 Y 12.- Funciones.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

**Decreto único 1076 de 2015:** “por medio del cual se expide el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible”.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCION No

2217

( 18 DIC 2023 )

**Resolución 1935 de 2008**, (noviembre 5), por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005: “por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación”

**Resolución 1257 de 2021**: “por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”

**Artículo 3º.** Modificar el artículo 12 de la Resolución 0472 de 2017, el cual quedará así:

**Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD.** Los gestores de los sitios de disposición final de RCD deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir de manera detallada el flujo de los procesos realizados con los materiales de construcción y los RCD resultantes.
2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Contar con una valla informativa visible que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.

**3. METODOLOGÍA**

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea lo siguiente:

- Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.
- Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar.
- Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar y corregir o compensar los impactos del proyecto a desarrollar.

**4. OBSERVACIONES**

**Tabla 1. Identificación de usuario.**

Razón social	Alcaldía Municipal de Quibdó
Representante legal	Martin Emilio Sánchez Valencia
NIT	891680011-0
Dirección correspondiente	CRA 2-24 – A32 QUIBDÓ- CHOCÓ
Número de teléfono	3116444487
Correo electrónico	<a href="mailto:contacto@quibdo-choco.gov.co">contacto@quibdo-choco.gov.co</a>

RESOLUCION No 2217  
( 18 DIC. 2023 )

### 5. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Guía de Manejo Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO – QUIBDÓ". Comprende las medidas de manejo ambiental necesarias con el fin de prevenir, mitigar compensar y controlar los impactos negativos que se puedan presentar por el desarrollo del proyecto: la guía de manejo ambiental es una herramienta de gestión ambiental y es de obligatorio cumplimiento por los responsables del proyecto y requiera del aporte de profesionales ambientales encargados de la residencia ambiental en la construcción de proyecto.

La metodología para la formulación de la guía de manejo ambiental ZODME marmolejo, incluye la recopilación de información primaria y secundaria de las características del medio ambiente, población del área de influencia y de las actividades de planeación y construcción del proyecto, con el fin de realizar una evaluación cuantitativa del deterioro ambiental que podrían causar dichas actividades, y finalmente formular medidas de manejo.

Por lo anterior, el documento describe los lineamientos básicos para el desarrollo de la guía de manejo ambiental para el proyecto que se encuentra en la jurisdicción de la Corporación. Donde la solicitud de seguimiento, se deriva de la necesidad de realizar construcción de Zonas de Disposición de Material de Excavación (ZODME), por parte de la Alcaldía de Quibdó com responsable de la obra.

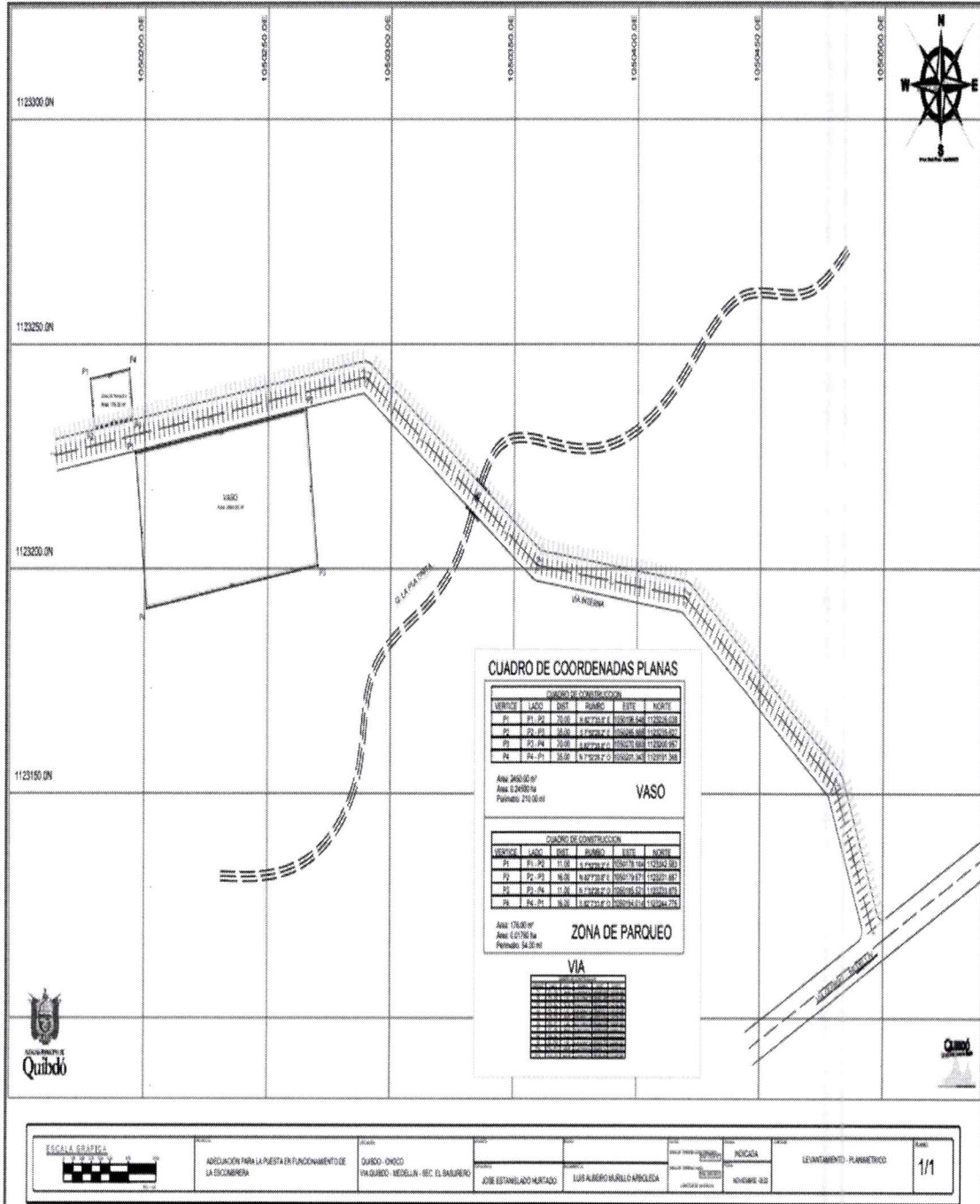
### 6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La construcción de los vasos que servirán como escombreras municipales, se encuentran en el municipio de Quibdó en la parte central y oriental del departamento del Chocó. Este situado a 5° 41'15" de latitud y 76° 39'40" de longitud oeste de Greenwich, Ubicada en la margen derecha del rio Atrato sentido Sur- Norte su altitud sobre el nivel del mar es de 43 metros y tiene una temperatura media de 28°C.

**Tabla 2. Ubicación del proyecto Escombrera**

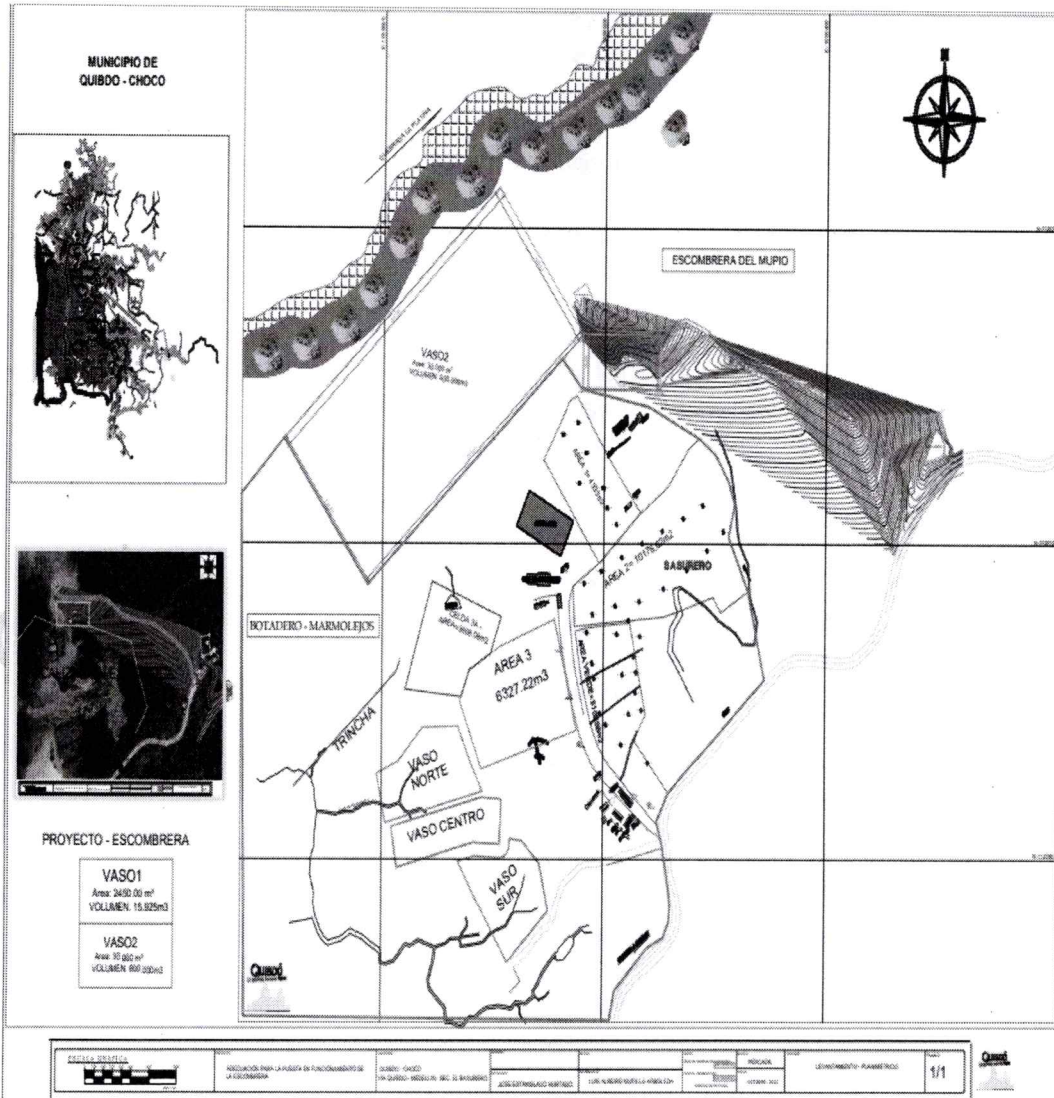
Coordenadas planas					
Vértice	Lado	Dist	Rumbo	Este	Norte
P1	P1- P2	70.00	N 82° 7' 33.8''	1050196.548	1123226.038
P2	P2- P3	35.00	S 7° 52' 26.2''	1050265.888	1123235.627
P3	P3- P4	70.00	N 82° 7' 33.8'' O	1050270.638	1123200.957
P4	P4- P1	35.00	N 7° 52' 26.0'' O	1050201.343	1123191.368

RESOLUCION No. 2217  
 (' 18 DIC. 2023 )

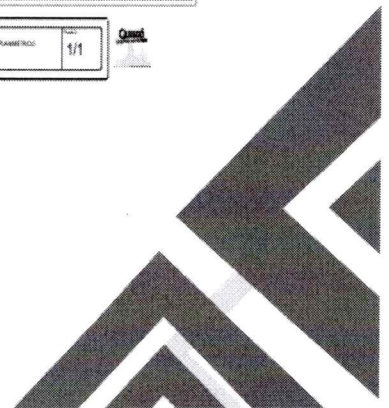


**Mapa 1. Ubicación del sitio de disposición final Marmolejo donde se realizará la construcción de los vasos que servirán como escombreras municipales**  
 Fuente: Expediente

**RESOLUCION No 2217**  
**( 18 DIC. 2023 )**



**Mapa 2. Diseños, áreas y volúmenes de los vasos**  
**Fuente: Expediente**



RESOLUCIÓN No **2217**

(18 DIC. 2023)

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información presentada por la ALCALDÍA DE QUIBDÓ, se tiene que el proyecto consiste en la construcción de los vasos que servirán como escombreras municipales, siendo una obra que contempla etapas de construcción, montaje, operación y cierre, la cual provee lograr subsanar la problemática de disposición final de los residuos de construcción y demolición en el sitio de disposición final Marmolejo, a continuación, se presenta el modelo de las Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes – ZODME, que se pretende construir.

**Se sugiere que la conformación del ZODME sea de la siguiente manera:**

- El área destinada para este propósito debe estar ubicada en una zona topográfica ondulada y con depresiones, para asegurar la estabilidad del relleno.
- Se realizará remoción de la capa orgánica en la totalidad del área seleccionada por medio del descapote. Estos materiales deben disponerse hacia orillas del área de intervención en una zona seleccionada, delimitada y señalizada para la disposición temporal de material vegetal y posteriormente deberán utilizarse en la empradización del mismo ZODME y en las otras áreas a empradizar como en la clausura del frente de trabajo actual.
- La ZODME se conformará con una pendiente de 2% para drenaje superficial y las aguas se recolectarán en una cuneta perimetral para conducir las y entregarlas al drenaje natural. Igualmente, se conformará por medio de taludes 2H:1V.
- Tanto los taludes como la corona deberán empradizarse.
- Al finalizar la etapa construida, se deberá realizar la estabilización, revegetalización y empradización de las áreas de disposición de dichos materiales.
- Obras de estabilización se deberá construir un sistema de contención en la base del relleno como diques, muro de gaviones, muro en concreto, entre otros que garanticen la estabilidad de relleno, eviten deslizamiento de la masa y ayuden a maximizar la capacidad de ZODME.
- El vaso 1 contará con un área de 2450.00 m<sup>2</sup> y un volumen de 15.925 m<sup>3</sup>, el vaso 2 tendrá un área de 30.000 m<sup>2</sup> y un volumen de 600.000 m<sup>3</sup>.

La construcción del nuevo vaso se realizará principalmente sobre una cobertura de bosque intervenido caracterizado por tener una comunidad poco exuberante con cierta heterogeneidad de especies y bastante intervenida, la densidad de estas áreas boscosas puede considerarse baja, esto permitió definir que desde el punto de vista biótico la presencia de especies florísticas es escasa y están situadas en áreas específicas por el alto grado de intervención antrópica que hay el área.

La intervención se realizará de manera perpendicular y empleando medidas que minimicen su afectación. Para esto se tomarán medidas que apuntan hacia las buenas prácticas durante las labores de desmonte y

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



RESOLUCIÓN No 2217

(18 DIC. 2023)

descapote, se realizarán entre otras actividades jornadas de educación ambiental a los trabajadores del proyecto.

**Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- Identificar alternativas en el diseño de vías y localizaciones que permitan mitigar las afectaciones a los recursos, siempre y cuando el aspecto técnico lo permita.
- Deberá tenerse en cuenta el diagnóstico de flora realizado por la consultoría, esto permitirá identificar de mejor manera los individuos de flora silvestre que deban ser reubicados o manejados de forma especial. los individuos vegetales a trasladar se marcarán, bloquearán y reubicarán si se encuentra algún individuo demarcado en esta categoría.
- Se realizarán charlas de capacitación previas a las fases de construcción, relacionadas con el manejo y conservación de la flora y fauna, y manejo de residuos vegetales para uso dentro de la obra (producción de compost, postes, pilotes y varas entre otros) dirigidas a los trabajadores y a la comunidad local.
- Se prohibirá el uso o tala de individuos que NO se encuentren dentro del área a intervenir y que pretendan ser utilizados dentro de las actividades propias del proyecto.
- Marcar con cintas de advertencia a una altura de 1,5 metros, del corredor y del área que será intervenida. La demarcación de estas zonas permitirá señalar las áreas a intervenir a fin de evitar la afectación de la vegetación adyacente.
- Realizar la remoción de la capa superficial del terreno, (incluyendo hierbas, pastos y sedimentos), en un espesor máximo de 30 cm suficiente para eliminar tierra vegetal, turba, cieno, materia orgánica y demás materiales indeseables para el desarrollo de la obra.
- La caída de los árboles debe orientarse hacia el centro de las áreas de intervención, por lo cual debe ubicarse correctamente sobre el fuste el sitio a efectuarse la cuña.
- En las raíces se hará hasta una profundidad de setenta centímetros (70 cm) a partir del nivel del suelo, hasta donde no se encuentren raíces primarias de más de ½ pulgada de diámetro. Posteriormente se realizará un corte vertical de profundidad variada, de acuerdo al tipo de sistema radicular de cada ejemplar a apearse. Se empleará maquinaria (retroexcavadora o bulldozer) o se realizará de manera manual mediante el uso de herramienta apropiada como hacha, pica y azadón, entre otras, según las condiciones del sitio.
- Con los residuos producto de la remoción de la vegetación (pilotes, formaleas, tablonés, entre otros), se clasificarán de acuerdo con el uso que pueden tener y las necesidades que demande el proyecto, especialmente para estabilizar o empalzar las localizaciones, plataformas y taludes; o serán entregados a la comunidad de la zona.

RESOLUCIÓN No 2217

(R. DIC. 2023)

**Manejo de cruce de cuerpos de agua**

En el desarrollo del proyecto del nuevo vaso para residuos de construcción y demolición, el diseño determino la construcción de dos filtros subdrenajes basados en un reconocimiento de campo, topografía, estudios de suelos, estudio hidrológico e hidráulico de detalle.

- Para la construcción de estas obras sobre las ocupaciones de cauce se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- Debido a que las obras de infraestructura de los filtros tendrán material de excavación, el manejo de este material tendrá el mismo que el de material de construcción.
- Durante la construcción de los filtros se realizará la intervención de los cuerpos de agua presentes en el trazado. Esta intervención hace referencia a la construcción de estructuras hidráulicas menores, que permitan el paso de los nuevos corredores sobre los cuerpos de agua, con el fin de asegurar la funcionalidad del llenado del vaso y conservar el patrón de drenaje de las microcuencas involucradas.
- Los diseños específicos de los alineamientos y estructuras se presentarán en los planos de diseño.

**Box Coulvert**

En caso de ser necesaria la construcción de un box coulvert durante la construcción de vías, esta estructura debe ser de tamaño acorde al cauce a ocupar. Su construcción se realiza en concreto de 3.000 psi y con un espesor de paredes de 0,20 m, las cuales llevarán un refuerzo con barras de 1/2" de diámetro en las dos caras, separadas cada 0,2 m

**Criterios ambientales**

El manejo ambiental durante la construcción en los sitios de cruce estará orientado a proteger los cursos de agua contra la afectación que puedan tener por el manejo de materiales de excavación y por el paso continuo de maquinaria y equipos. A continuación, se listan algunas medidas de manejo ambiental específicas de acuerdo a las intervenciones a realizar.

- Las medidas de manejo para el aprovechamiento forestal, así como los volúmenes estimados por cobertura a intervenir en las ocupaciones se describen en la Ficha Manejo de aprovechamiento forestal.
- Para la labor de adecuación de los cruces, se procurará construirlos en periodo de baja pluviosidad, a fin de evitar o minimizar el uso de estructuras temporales para encausar las aguas.

Dentro del proceso constructivo de las estructuras en los cruces de cuerpos de agua se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se adecuarán pasos provisionales mediante la construcción de pasos en madera para personal operativo, y construcción de alcantarillas temporales si se requiere el ingreso de vehículos por el sector del cruce hídrico.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5  
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 2217

(18 DIC. 2023)

- Durante la construcción de las obras se instalarán estructuras de retención de finos (Sedimentadores) aguas abajo del sitio de cruce, las cuales se retirarán durante las labores de reconformación final del cruce, previa limpieza y disposición adecuada del material fino retenido en estos.
- La recuperación vegetal de las márgenes se efectuará una vez el filtro salga al drenaje natural, esto como medida de compensación del impacto.
- Evitar el almacenamiento de material o apilamiento de desperdicios en sitios donde el agua lluvia los pueda arrastrar.
- Durante la construcción del filtro se impedirá el aporte de materiales extraños a las corrientes naturales, como residuos sólidos y líquidos de construcción, entre otros. La maquinaria utilizada estará en buen estado mecánico con el fin de evitar el derrame de aceites y se construirán barreras con sacos rellenos de suelo instalados de forma perimetral a las excavaciones para evitar el aporte de sedimentos a las aguas.
- No se realizará la preparación de concretos dentro de la ronda de protección de las fuentes hídricas a fin de evitar el aporte de materiales y sedimentos a las mismas.
- Se debe Instalar señalización de orden preventivo, informativo y reglamentario necesaria para el sitio de obra.

### **Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación**

#### **Objetivos**

- Establecer las medidas de carácter preventivo que permitan el manejo y disposición adecuada de los materiales sobrantes que puedan resultar como consecuencia de los movimientos de tierra relacionados con las obras de construcción y adecuaciones iniciales.
- Prevenir procesos erosivos o de inestabilidad en las áreas intervenidas durante las actividades de movimiento, manejo y disposición de tierras.
- Mitigar la afectación del suelo, del aire y de cuerpos de agua, por procesos asociados al manejo, transporte y disposición de materiales sobrantes de excavaciones.

#### **Meta**

El 100% de los materiales sobrantes de excavación generados se manejan y disponen adecuadamente, como relleno dentro de las mismas obras proyectadas o en ZODME con manejo de localización, estabilidad, drenajes y revegetalización.

RESOLUCIÓN No **2217**

**18 DIC. 2023**

**Manejo y disposición de materiales de corte y de excavación**

En caso de generarse material sobrante de las actividades de construcción y vías se deberán tener los lineamientos ambientales para su acopio, manejo y disposición. Estas actividades deberán tener zonas de disposición de material sobrante de excavación definidos y ubicados para tal fin.

Está prevista la generación de volúmenes sobrantes de material de excavación, adecuación de vías.

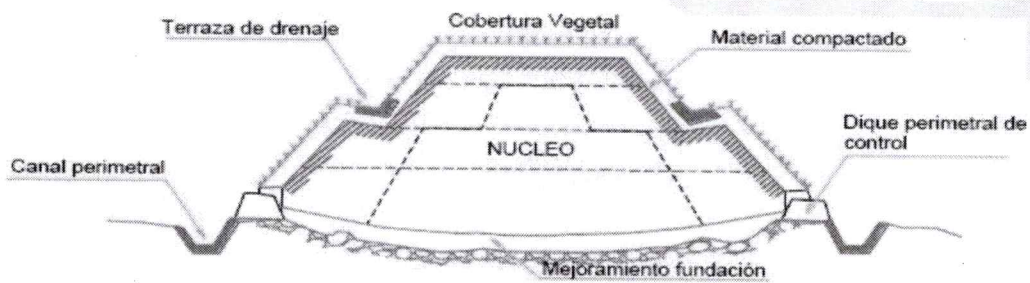
Debido a esto, el material deberá ser dispuesto en el zodme, donde deberá ser conformado en terraplén, estableciendo compactación en capas de acuerdo a condiciones del material para garantizar su estabilidad geotécnica.

Se debe realizar el descapote con equipos apropiados, para garantizar un corte adecuado y evitar la mezcla de material estéril con la capa vegetal.

En cuanto al manejo y transporte de materiales sobrantes se deben aplicar las siguientes recomendaciones:

- El material debe retirarse en el menor tiempo posible con destino al ZODME, con el objetivo de evitar problemas de movilidad, ocupación de lugares destinados a otros usos, transporte o difusión de partículas, evitando así los obstáculos en el desarrollo normal de la ejecución de las actividades programadas.
- Cuando sea necesario disponer el material de manera temporal en los sitios de las obras, se deben acopiar y acordonar y además deben permanecer cubiertos con plásticos, lonas o textiles que eviten el transporte por acción del agua o del viento.
- El material sobrante de la excavación que será dispuesto en el ZODME, no deberá ubicarse cerca de cunetas, canales o cualquier tipo de estructura perimetral, evitando que las estructuras de conducción de flujo sean obstruidas o conducir materiales a drenajes o corrientes de agua.
- Las volquetas o vehículos de transporte no deberán cargarse con material que supere el borde superior del platón, y deberán ser carpados para evitar material Particulado.
- Se deberá hacer limpieza al lugar de cargue para evitar que se generen aportes. De material a las estructuras de manejo como cunetas, canales, estructuras o sistemas de conducción de fluidos y corrientes de agua.
- El material dispuesto en el ZODME debe ser extendido y compactado en el menor tiempo posible según las recomendaciones del caso, a fin de evitar movimientos en la obra.

RESOLUCIÓN No **2217**  
 (18 DIC. 2023)



**Ilustración 1. Diseño tipo Zedme's**  
 Fuente: Ecopetrol S.A 2009

**8. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

La identificación de impactos es un proceso de análisis para identificar relaciones causa-efecto, valorar, interpretar y prevenir el impacto ambiental social de una acción o conjunto de acciones provenientes de la ejecución del proyecto, es de carácter multidisciplinario y está basado en los procedimientos jurídicos administrativos con el objeto de mejorar la toma de decisiones en las proyectos, programas o políticas, tanto en el campo ambiental como en lo socialmente sostenible. En síntesis, es una herramienta de gestión para la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades aledañas. Por tal motivo revisando el proyecto, pero no se observa la valorización de los mismos, por ende, se resume las diferentes actividades a desarrollar durante las etapas del proyecto y los impactos que se pueden producir en el área de influencia.

**Tabla 3. Actividades potencialmente impactantes**

	<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>
<b>Pre operativa</b>	1	Implantación
	2	Desarrollo de estudios
	3	Movilización de maquinaria y equipos
	4	Retiro de cobertura vegetal y terrestre
	5	Excavaciones y deposito
<b>Construcción</b>	6	Conformación de terraplenes
	7	Obras de control de aguas lluvias
	8	Instalación de sistemas de drenaje
	9	Construcción de obras de control ambiental
	1	Movilización de maquinaria y equipos
	0	Disposición de residuos



RESOLUCIÓN No. **2217**

**18 DIC. 2023**

Operación	1	Operación sistema de control ambiental
	1	Instalación de cobertura vegetal
Pos clausura	1	Operación de control ambiental

**Fuente: AACOR Consultores S.A.S**

De acuerdo con la tabla anterior, la evaluación de impactos según los componentes ambientales que serán impactados por el proyecto, son

**Atmosférico:** calidad del aire y ruido.

**Geosférico:** suelos, geomorfología, geotécnica, hidrogeólogo, calidad de aguas, hidráulica y paisaje

**Biótico:** vegetación y fauna.

**Socioeconómico:** social

Acorde a estos componentes se dividieron los programas del plan ambiental en tres medios, medio abiótico, medio biótico y medio social.

### 9. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

El presente capítulo se estructura a través de los Programas de Manejo Ambiental con sus respectivas Fichas ambientales, necesarias para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales generados por el proyecto, enmarcando el tema en los componentes físico, bióticos y social, los cuales fueron identificados en el numeral de identificación de los impactos ambientales, del presente documento.

Teniendo en cuenta la perspectiva sísmica bajo la cual se deben abordar la gestión ambiental de los proyectos ambientales, es importante resaltar que las fichas de manejo ambiental planteadas en la etapa de factibilidad del proyecto se presentan organizadas para dar respuestas a los impactos ambientales por componente, por lo cual sus acciones plantean una respuesta integral a los diferentes impactos identificados, tanto en las etapas constructivas como operativas.

Para la obtención de resultados favorables en la ejecución de las actividades propuestas, el grupo destinado a la materialización de estas será un equipo capacitado y especializado en materia social y ambiental, quienes serán encargados de dirigir y coordinar las actividades.

La Guía de Manejo Ambiental para la etapa preoperativa ( implementación y desarrollos de estudios), constructivas ( movilización de maquinaria y equipos, retiro de cobertura vegetal y terrestre, excavaciones y deposito, conformación de terraplenes, obras de control de aguas lluvias, instalación de sistemas de impermeabilización, construcción de obras de control ambiental), operativa ( movilización de maquinarias y equipos, depósitos de residuos y las actividades de pos clausura, están conformados por los programas y subprogramas de manejo consignados en las fichas de registro contempladas en la siguiente tabla.

Los programas formulados para el manejo ambiental para el proyecto con sus respectivas estrategias se resumen en la siguiente tabla.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5  
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



18 DIC. 2023

Tabla 4. Programas de manejo

PROGRAMA DE MANEJO		SUBPROGRAMA
<b>Medio abiótico</b>	<b>Manejo del recurso suelo</b>	Manejo y disposición de materiales sobrantes, de excavación y de ZODMES Manejo de taludes Manejo paisajístico Manejo de transporte y suposición de materiales de construcción Manejo de construcción, adecuación y mantenimiento de vías Manejo de cruces de cuerpos de agua Manejo de emisiones y ruido Manejo de remoción cobertura vegetal y descapote Manejo de flora Manejo de fauna Revegetalización de áreas intervenidas. Manejo del recurso hídrico.
	<b>Manejo del recurso hídrico</b>	
	<b>Manejo del recurso aire</b>	
<b>Medio biótico</b>	<b>Manejo de suelos</b>	
	<b>Programa de Revegetalización</b> <b>Programa del recurso hídrico</b>	

Los programas y estrategias que conforman las fichas de manejo ambiental para el ZODME de marmolejo, se presentan como instrumento para la planeación y gestión socio ambiental durante las actividades de construcción y operación del sitio, del contenido de las fichas.

El operador del servicio implementara un programa de mantenimiento de vías de acceso al sitio final de residuos de construcción y demolición y las vías de llenado del vaso, las cuales serán necesarias para el transporte de equipos pesados, maquinaria y camiones de recolección, de forma que estas se mantengan al servicio de todos, sin incremento de tiempos en los desplazamiento, para tal efecto, antes de iniciar las actividades generadoras de impactos como movilización y operación de equipos y maquinaria; el movimiento de tierras ( cuneteado, noveles, compactación, excavación, cortes y rellenos), se definirá.

- ✓ Un plan de utilización vial, donde se plasme por medio de un plano las vías durante la construcción, mapas de vías de operación y mapas de vías de clausura.
- ✓ La empresa presentara a la comunidad y autoridad de forma clara y especifican las obras a adelantar para la adecuación de cada vía, el sitio realizase el tipo de obra y el momento en el cual se realizará, todo lo cual quedara consignado en un acta.
- ✓ El operador del servicio comprometerá a mantener la vía en condiciones de transito adecuadas durante el tiempo que la utilice.
- ✓ Para minimizar el riesgo de accidentabilidad, se acordará un sistema d señalización del riesgo a ser llevado a cabo en escuelas cercanas a dichas vías en el cual se realizará el menos una charla semestral a la comunidad.



**RESOLUCIÓN No 2217**

**18 DIC. 2023**

**Manejo de maquinaria, equipos, transporte y acarreos**

- ✓ *Seleccionar adecuadamente el parque automotor para el transporte de personal, materiales y equipos.*
- ✓ *El quipo móvil, incluyendo la maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se quemé al mínimo necesario de combustible, minimizando así las emisiones atmosféricas. Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores debe ser óptimo, para evitar el exceso de ruido.*
- ✓ *El mantenimiento de los vehículos, la maquinaria será responsable del contratista que se los alquile, este mantenimiento deberá ser periódico, el operador podrá pedir el cambio de maquinaria si esta no cumple con el plan de manejo.*
- ✓ *La revisión diaria de los equipos por parte del operador al indicar labores es indispensable, ya que así podrá detectar posibles goteos o derrames de combustibles, lubricantes y fallas que puedan generar inconvenientes.*

**Seguridad industrial, salud ocupacional, información y capacitación.**

- ✓ *Previo al inicio de las labores, se realizarán charlas informativas a la comunidad donde se presentará los planes de trabajo de cadena unas de las actividades según los criterios de las actividades diarias a desarrollar.*
- ✓ *Antes del inicio de las labores se dictarán charlas para capacitar a todo el personal involucrado, sobre las medidas establecidas para la realización de las actividades, que involucren parámetros de tipo técnico y ambiental.*
- ✓ *Se deberá dotar a todo el personal involucrado de todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las labores de forma segura.*

**Higiene y seguridad industrial**

*Estas medidas están encaminadas a identificar, evaluar y cuantificar todos los factores ambientales presentes en los lugares de trabajo que causan a la salud y bienestar de los trabajadores o comunidades en general.*

- ✓ *Se capacitará al personal sobre primeros auxilios.*
- ✓ *Se inspeccionará y comprobará el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos.*
- ✓ *Se suministrará los elementos de protección personal necesarios a todos los trabajadores de la obra y se verifica a su uso diariamente (cascos, zapatos adecuados, tapa oídos, tapabocas entre otros.*



RESOLUCIÓN No **2217**

**18 DIC. 2023**

### Capacitaciones

Desde el inicio de todas las fases del proyecto (construcción y adecuación de obras civiles, operación y clausura) y como parte del Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, se realizarán talleres y capacitaciones entorno a la protección y conservación del recurso hídrico y su fauna acuática asociada, haciendo énfasis en las medidas de manejo establecidas en el presente PMA cuyo cumplimiento permitirá evitar o reducir los factores contaminantes y demás impactos sobre los ecosistemas acuáticos afectables por el desarrollo de actividades en el proyecto

Los temas de las capacitaciones del personal vinculado al proyecto serán los siguientes:

- Manejo adecuado de los recursos hídricos en la ejecución de las obras civiles; implementando métodos constructivos y obras de drenaje que prevengan o mitiguen la alteración del drenaje superficial y los impactos sobre las redes hídricas que están involucradas dentro del proyecto.
- Prohibición de actividades como el lavado y mantenimiento de materiales y vehículos sobre las redes hídricas, evitando el derrame de lixiviados, aceite o cualquier tipo de lubricantes.
- Los materiales se deben almacenar de forma adecuada, protegidos de la lluvia, evitando el arrastre por efecto de las aguas de escorrentía hacia los drenajes existentes en la zona
- Inducción en las medidas de Manejo de residuos sólidos y líquidos generados, en todas las fases del proyecto, incentivando la cultura de reutilización y reciclaje con el fin de minimizar la generación de residuos; así como el mantenimiento de las áreas de trabajo limpias y libres de residuos y escombros, con el fin de proteger y conservar los hábitats naturales.
- Inducción en las medidas de Manejo y disposición de materiales sobrantes

A continuación, se detallan los programas que se llevaran a cabo en el proyecto, las acciones a manejar y las acciones a desarrollar o implementar durante la obra.

**Tabla 5. Programas de manejos y acciones a desarrollar**

Programa	Principales impactos a manejar	Acciones a desarrollar
Programa de manejo del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposición de materiales sobrantes de excavaciones</li> <li>- Disposición de materiales de corte.</li> <li>- Manejo de taludes</li> <li>- Manejo paisajístico</li> <li>- Manejo de materiales de construcción</li> <li>- Mantenimiento de vías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El material sobrante de excavación deberá retirarse en el menor tiempo posible con destino al ZODME, con el objetivo de evitar problemas de seguridad.</li> <li>-Identificar unidades de convertirá vegetal a intervenir y realizar un inventario en detalle de las especies o cobertura a retirar, con el propositivo de evaluar y reutilizar el material.</li> </ul>
Programa de manejo del recurso hídrico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervención de los cuerpos de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-construcción de un Box Coulvert durante la construcción de vías, esta estructura deberá ser de</li> </ul>

RESOLUCIÓN No 2217  
18 DIC. 2023 )

Programa	Principales impactos a manejar	Acciones a desarrollar
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de cruce de los cuerpos de agua.</li> </ul>	<p>tamaño acorde al cauce a ocupar, la construcción se realizará en concreto de 3.000 psi y con un espesor de paredes de 0,20 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se adecuarán pasos provisionales mediante la construcción pasos en madera para personal operativo, y construcción de alcantarillas temporales.</li> <li>- se instalar estructuras de retención de finos (sedimentadores) aguas abajo del sitio de cruce, previa limpieza y disposición adecuada del material.</li> </ul>
Programa de manejo del recurso aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de fuentes de emisiones de ruidos.</li> <li>- Generación de energía</li> <li>- Motobombas</li> <li>- Movilización de energías</li> <li>- Tránsito de vehículos</li> </ul>	<p>-Los equipos a utilizar en la operación y transporte deben encontrarse en todo momento en condiciones optimas de funcionamiento para lo cual, se establecerá una actividad de control donde se compruebe el mantenimiento que se le realiza o maquinaria que ingrese al sitio de influencia del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-se deben ubicar exhostos y silenciadores adecuados en cada uno de los motores, bombas y compresores existentes en la zona, si son vehículos de alquiler o maquinaria alquilada que se debe comprobar que estas cuentan con silenciadores adecuados.</li> <li>- Contar con un control de los niveles, para los casos en que se realice un monitoreo durante la construcción o operación, el cual permita establecer las medidas correctivas.</li> <li>- el personal deberá contar con protectores auditivos, en las áreas de mayo ruido.</li> <li>- Realizar capacitaciones a todo el personal que participe en el desarrollo de las actividades que involucren este programa a fin de dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental</li> </ul>
Programa de revegetalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revegetación de áreas intervenidas</li> </ul>	<p>-En aquellas áreas en las cuales se perdió la cobertura vegetal debido a las actividades de limpieza, desmonte y descapote, se realizará siembra de especies vegetales gramíneas de la zona.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-se evaluará el estado de las obras de ingeniería a manejar y controlar áreas inestables, así mismo se reportarán las situaciones que ponga en riesgo el trabajo de empradización.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. **2217**

**18 DIC. 2023**

Programa	Principales impactos a manejar	Acciones a desarrollar
		<p>-se perfilará el terreno, eliminando mediante desagregación grandes terrenos o bloques, asimos se eliminarán protuberancias o depresiones bruscas. las particas de perfilado y de la educación física del terreno serán realizadas manual o mecánicamente dependiendo de su extensión.</p> <p>-Teniendo en cuenta que el pasto y la cobertura herbácea disminuyen la energía de las aguas de escorrentías, retienen el suelo a través de su sistema radicular y mejoran las propiedades in infiltración, los taludes se empradizaran con dichas especies</p>
Programa de manejo de señalización		<p>-Implementar la reglamentación por la secretaria de Transito y transportes e INVIAS.</p> <p>-Instalar señalización de orden preventivo, informativo y reglamentario necesario para el sitio de obra. las letras deben construirse con los colores y tamaños determinados por la normatividad de señalización en vías definidas por el instituto nacional de vías INVIAS.</p> <p>-Para minimizar el riesgo de accidentalidad, se acordará un sistema de señalización de las vías que utilice, un programa de sensibilización del riesgo a ser llevado a cabo en escuelas cercanas a dichas vías en el cual se realizará al menos una charla semestral a la comunidad por donde la vía de utilización de los vehículos utilice.</p> <p>-Se deberá delimitar el área que será removida, utilizando cinta de señalización o cualquier otro elemento, a una altura visible para el operario de la maquinaria e identificando especialmente las unidades que se deben preservar.</p> <p>-Charlas de sensibilización sobre señalización Vial.</p>

### 10. PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGUIMIENTO

El plan de contingencia es una herramienta que permitirá contrarrestar y/o evitar en forma oportuna los efectos generados por la ocurrencia de emergencia, ya que sean eventos asociados a fenómenos naturales o causados por el hombre, los mimos que podrían ocurrir durante la construcción y operaciones del proyecto

#### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5  
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



RESOLUCIÓN No 2217

18 DIC. 2023 )

con el fin de proteger la salud humana, el medio ambiente y la integridad de las propiedades de la sociedad y de las sobras.

El seguimiento ambiental a la obra se realiza a través de dos instancias: la primera de ellas, mediante la interventoría ambiental y la segunda por medio de auditorías ambientales internas por parte del contratista, puesto que la función de la interventoría será supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista para que durante todo el proceso constructivo se dé cumplimiento a las acciones y medidas contenidas en cada programa de manejo establecido.

#### **Alcance del plan de contingencia**

El alcance del plan de contingencia se enmarca en el planteamiento de las medidas y estrategias orientadas a la capacidad de respuestas oportuna y eficiente del personal y su organización en caso de presentarse alguna emergencia en las etapas de construcción del proyecto, incluyendo los costos necesarios para cada medida

El plan de contingencia es elaborado para facilitar el control de los riesgos que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades del proyecto, es necesario socializar el plan al contratista quien supervisa el desarrollo del proyecto, a fin de conciliar criterios y manera las operaciones dentro los rangos de seguridad estándar, cuidando esencialmente la vida humana y al medio ambiente.

El plan de contingencia deberá estar disponible en un lugar visible para que todo el personal pueda acceder a este, así mismo al finalizar cada jornada se deberá evaluar los tipos de riesgos que se hubiesen generado durante las actividades, con la finalidad de adoptar y/o contemplar las acciones del plan. Las posibles emergencias que puedan ocurrir, asociadas a las actividades de la construcción de los vasos para la disposición final de residuos de construcción y demolición.

#### **11. CONCLUSIONES**

- Una vez revisado el documento Guía de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO – QUIBDÓ”**, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente **Resolución número 1935 de 2008**, (noviembre 5), por la cual se modifica la **Resolución 1023 de 2005**: “por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación”
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución.
- Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y

#### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5  
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No **2217**

**18 DIC. 2023**

conservar los certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emita el gestor.

- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones deben ser remitidos a CODECHOCÓ.
- La ALCALDIA DE QUIBDÓ como responsable de la ejecución del proyecto en mención, de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respectó desplegaría a la aplicación del proceso sancionatorio ambiental.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de la obra, siendo esta única y exclusividad del beneficiario del acto administrativo.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.

## 12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a CODECHOCÓ, ACOGER e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, la Guía de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO – QUIBDÓ”**, llevado a cabo por la Alcaldía Municipal del Municipio de Quibdó identificada con NIT 891680011-0 y representado legalmente por el señor MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No 11.795.031.
- Se recomienda a CODECHOCÓ establecer las obligaciones de acuerdo con la **Resolución 1257 de 2021**: “por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones; **artículo 16. Obligaciones de los gestores de RCD.** Son obligaciones de los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, las siguientes:

1. Contar con equipos requeridos, de acuerdo con las actividades de manejo de los RCD que oferten.
2. Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del RCD para su gestión, conforme a la información requerida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.
3. Presentar a CODECHOCÓ, dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, el reporte del periodo inmediatamente anterior indicando la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.

### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5  
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



RESOLUCIÓN No **2217**

**18 DIC. 2023** )

- De igual manera incluir en las obligaciones en el párrafo 1 y 2 de la Resolución 1257 de 2021 por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones: El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 60 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT.
- El gestor deberá remitir dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año (a partir de enero de 2024), la información prevista en el Anexo III de la presente resolución con la cantidad de RCD dispuestos en el trimestre inmediatamente anterior.
- ALCALDIA DE QUIBDÓ como beneficiaria de la ejecución del proyecto en mención, deberá contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente, garantizar la estabilidad geotécnica del sitio y todos los procesos de operación.

(...)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la Guía Ambiental presentada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, Identificado con el NIT°891680011-0, representado legalmente por el señor **MARTÍN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.795.031 de Quibdó, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE DOS VASOS QUE SIRVAN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL BOTADERO A CIELO ABIERTO MARMOLEJO -QUIBDÓ**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir la Guía Ambiental de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, Identificado con el NIT°891680011-0, representado legalmente por el señor **MARTÍN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.795.031 de Quibdó, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No **2217**

**18 DIC. 2023**

Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCÓ.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese del contenido de la presente resolución al señor **MARTÍN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.795.031 de Quibdó, en calidad de representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, Identificado con el NIT°891680011-0.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el Director General de CODECHOCÓ, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese y publíquese conforme a los términos establecidos en el artículo 71 de la ley 99d de 1.993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015 y los artículos 66 y 67 del Nuevo Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

**18 DIC. 2023**

**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**  
 Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha elaboración
Paula Andrea Lozano Abogada contratista	María Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Yurisa Alexandra Trujillo Secretaria General	Ciento Sesenta y dos (162)	Noviembre de 2023
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del director general.				

